



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4073

17/11/2016

8610

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

La regulación normativa vigente a la fecha del otorgamiento de la Declaración de Excepcionalidad a la que se refiere Su Señoría, permitía la adopción de resoluciones eximiendo del cumplimiento de ciertos requisitos de diseño en los aeropuertos, sobre la base de un estudio técnico que garantizase las condiciones de seguridad operativa.

La entrada en vigor de la nueva regulación comunitaria, recogida en el Reglamento (UE) N° 139/2014, de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, establece la obligatoriedad de cumplir determinados requisitos esenciales entre los que se encuentra el de establecer unas áreas de seguridad en los extremos de pista denominadas como RESA (Runway End Safety Area), requisito esencial que fue precisamente del que quedó eximido el aeropuerto de San Sebastián (Gipuzkoa) mediante la referida Declaración de Excepcionalidad y que, ahora, según ese nuevo Reglamento comunitario, debe cumplirse de manera ineludible.

Para que el Aeropuerto de San Sebastián pueda continuar operando tráfico comercial, es necesario que obtenga la certificación que otorga el Gobierno, a través de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), antes del 31 de diciembre de 2017.

En su condición de autoridad nacional en la materia, AESA debe acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación dentro del proceso de certificación de los aeropuertos que le compete, entre los que se encuentran las especificaciones técnicas que debe satisfacer el pavimento de sus pistas; un proceso de certificación aún en curso en el caso concreto del aeropuerto de San Sebastián sobre el que, consecuentemente, el Gobierno no puede pronunciarse en la actualidad.

Por último, cabe señalar que el transporte aéreo se encuentra plenamente liberalizado, por lo que son las aerolíneas quienes eligen la oferta de servicios y las condiciones tarifarias en el marco de sus estrategias comerciales. En todo caso, AENA viene manteniendo contactos con las referidas compañías aéreas a fin de mantener la operatividad del aeropuerto de San Sebastián, como se puso de manifiesto en el Comité de Coordinación Aeroportuaria del País Vasco celebrado el pasado 3 de noviembre de 2016.

Madrid, 9 de enero de 2017